



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), trece de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2014-01319** 00

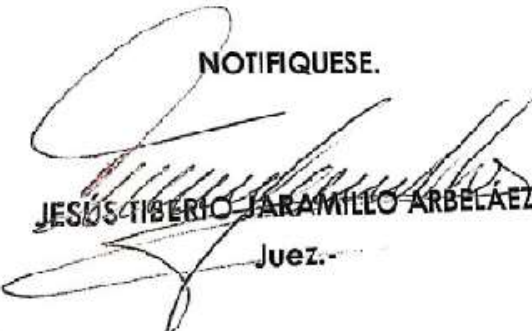
Se ordena expedir la certificación, deprecada por el señor **RUBEN DARIO ALVAREZ CASTAÑO** con **C.C. 98.552.948**, en petición del día 06 de febrero de 2024, en la cual se indicará que, al revisar el sistema de gestión, existente en los despachos judiciales desde el año 2002, no figura el peticionario en proceso alguno dentro de este despacho, ni como demandante ni como demandado.

En consecuencia, la persona que figura dentro del presente trámite, dentro de un proceso de cesación de efectos civiles por divorcio de matrimonio católico, como demandante, aunque tiene idéntico nombre, le corresponde la cédula Nro. 71.635.602, siendo un homónimo.

Líbrese dicha certificación, a través de la Secretaría del despacho y remítasele al gestor de autos al siguiente correo electrónico:

Email: rubenalvarezcastano@gmail.com

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-